

Gerona 19 de Mayo de 1891.

BOLETIN

DE

PRIMERA ENSEÑANZA


Director—propietario Paciano Torres

SALE TODOS LOS MARTES.

Año XVII.—Núm. 20.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: 6 PESETAS ANUALES.

REDACCION Y ADMINISTRACION:
IMPRENTA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES,
Plaza de la Constitución, número 9.—Gerona.



OBRA DE VENTA EN ESTA LIBRERÍA.

LECCIONES DE GRAMÁTICA

por
D. FRANCISCO LOPEBENA

Última edición, completamente reformada y corregida con arreglo a la última edición de Academia.

ALBUM CALIGRAFICO POR BOVER.

PARA USO DE LAS ESCUELAS.

Letra inglesa, española y de adorno.
1 cuaderno apaisado.

LECCIONES

de
ARITMÉTICA TEÓRICO-PRACTICA
por

DON PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia

1 tomo 4.º

LA COLECCION DE CARTELES

de
FLOREZ.

En papel. 4 pesetas.
En cartón. 7'50 "

Gramatica de la Lengua Castellana

para uso de las Escuelas.

por
D. E. PEREZ Y SORIANO.

GRAMÁTICA

DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Última edición; encuadernada.

ARITMÉTICA

por
D. Antonio Llavià.

1.ª y 2.ª parte.

MÉTODO PARA APRENDER A LEER

por
FLOREZ.

Legislación de primera enseñanza

ÚLTIMA EDICIÓN

por
FERRER Y RIVERO.

Un tomo encuadernado 8 pesetas

AGRICULTURA

por
Oliván.

AGRICULTURA

por
PEREZ Y SORIANO.

Amigo de los Niños.

MANUSCRITO PARA NIÑAS, de *Pelfort.*

Nueva Cartilla Agraria.

Epítome de la R. Academia.

Ciencia de la Mujer.

Cuadernos de Avendaño.

Manuscrito, ARAÑO.

Mosaico.

ESCRITURA Y LENGUAJE

y
GUÍA DEL ARTESANO

por
PALUZIE.

PRIMER LIBRO DE LECTURA MANUSCRITA,

por
BALMAÑA.

ARITMÉTICA

para las Escuelas elementales,

por el profesor

Rafael Sureda.

Boletín de primera enseñanza

UN TEÓRICO Y UN PRÁCTICO.

Por el interés que ofrece, reproducimos en exacto la polémica, que con ocasión de las oposiciones á Escuelas sostuvieron verbalmente dos Maestros acerca del valor relativo de la *teoría* y de la *práctica*.

Teórico. Se nos acercan las oposiciones y tenemos que estudiar.

Práctico. Me parece que no es ese camino de la victoria.

T. Pues cuál ha de ser, si no es ese?

P. Cuánta inocencia! No sabe V. que en estos tiempos hay que esperarlo todo del favor?

T. No lo sabía, en verdad; ni lo creo aunque V. me lo diga. Yo hago más honor á los Jueces, y estoy convencido de que si alguna vez se falta por excepción á la equidad, generalmente los Tribunales dan á cada opositor lo que merece por su talento, por su aplicación y por su saber.

P. Sea como V. le plazca; pero yo se demasiado á que atenerme en este punto. Y qué materias son las que estudia ó repasa?

T. Todas las que comprende el programa de oposiciones; pero muy especialmente la Pedagogía, porque me parece que esta es la verdadera ciencia del Maestro.

P. Dígole á V., amigo mio, que esa inocentada se deja

muy en zaga á lo que oí á V. no hace mucho. Pedagogía! Aún no se ha convecido V. de que eso es un mito?

T. Cómo!

P. Cómo? Cómo V. oye, ni más, ni menos, ¡Pedagogía! Idealismo puro; fantasías de filósofos, pedagogistas, pedagogos y visionarios. Quién nos mete á nosotros en metafísicas? Yo, si he de serle franco, debo cenfesar que no tengo sobre la materia más que unos breves apuntes que tomé en clase hace diez y seis años y un tratado elemental de unas 150 páginas, con lo cual me basta y me sobra porque, desengáñese V., para desempeñar bien una Escuela no se necesitan más que tres cosas: *práctica*, PRÁCTICA, y PRÁCTICA.

T. Me quedo absorto al escuchar de labios de un compañera de profesión declaraciones tan estupendas.

P. Sin embargo, no debian causarle sorpresa, porque las opiniones que acabo de emitir están muy generalizadas.

T. Efectivamente; pero eso mismo prueba nuestro atraso y cuán grande es nuestra desgracia.

P. Después de todo, de qué se admira V?

T. Voy á decírselo. Por una parte veo á V. perdidamente enamorado de la práctica, y por otro anatematiza V. la Pedagogía. No es esto?

P. Sí, señor.

T. Pues discutamos. Quién sabe si en último caso tendrá V. razón, si conocerá algún camino más corto, más cómodo, menos escobroso que el que yo sigo para llegar á ser un excelente Maestro, como deseo. A veces, donde menos piensa el galgo, salta la liebre. Con que decía V. que la práctica? Esto es lo que por de pronto despierta en mí mayor interés. ¿No podría V. explicarme en qué consiste esa *práctica* que tanto le fascina?

P. Muy sencillamente. La *práctica*, como la palabra misma indica, consiste en asistir á una Escuela, ver cómo procede en ella el Maestro, hacer luego lo que éste hacia. Por este medio, y en fuerza de machacar año tras año, llega un dia en que la Escuela marcha por si sola como un reloj al que se ha dado cuerda.

T. No me agrada mucho el movimiento eternamente acompasado de una Escuela, porque esto huele á rutina; pero aquí le tomo el valor de la *práctica* tal como V. la entiende, porque esto exige un análisis muy detenido. Ya sé que muchos Maestros, por el único hecho de haber desempeñado á tientas una Escuela durante quince, veinte ó treinta años, se consideran muy superiores al mismo Sócrates; pero esta opinión entraña un error de suma trascendencia que es preciso combatir. La *práctica* á secas, lo mismo puede ser un cantidad positiva, que cero, que una cantidad negativa. En efecto; ¿cree V. aceptable la *práctica* de todas las Escuelas?

P. No, señor; de ninguna manera.

T. Habrá pues *práctica* buena, *práctica* mala, y se podrá pasar la vida entera enseñando bien y enseñando mal?

P. Indudablemente.

T. Luego para hacerse V. Maestro idóneo por vía exclusivamente práctica, sería necesaria:

1.º Que hubiera Escuelas dirigidas de una manera conveniente.

2.º Que supiera V. y pudiera buscarlas.

3.º Que las frecuentara V. por bastante tiempo.

4.º Que comprendiera V. el pensamiento de los Maestros que las regentaran.

P. En todo eso estamos de acuerdo.

T. No hemos adelantado poco; lo celebro. Al fin llegaremos á entendernos, y para ello, prosigamos. Cree V. muy fácil hallar una Escuela que pueda servir de modelo?

P. Entiendo que la mayoría de las Escuelas se encuentran en este caso.

T. Pues yo entiendo que ahora como siempre, sucede, por desgracia, todo lo contrario. Si las Escuelas del P. Girard y de Pestalozzi y de otros Maestros eminentes se hicieron célebres y produjeron una revolución en los métodos, fué precisamente porque emprendieron un rumbo diametralmente opuesto al que se seguía en la mayoría de las Escuelas de su tiempo.

(Concluirá)

Crónica Provincial.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE GERONA.

Extracto de los principales acuerdos tomados por la Junta provincial de Instrucción pública en sesión de 13 de mayo.

Aprobar todas las resoluciones dictadas por la presidencia desde la última sesión sobre asuntos de trámite.

En armonía con la orden de la Dirección General de 13 de abril próximo pasado conceder prórroga hasta las oposiciones del próximo mes de Noviembre para legalizar su situación al Maestro de Bescanó Sr. Barceló.

Remitir al Rectorado la instancia de D. Domingo Piñana Masachs, Maestro de Garrigolas solicitando la escuela pública de niños de Esponellá con motivo de haber sido rebajada de sueldo y categoría la que desempeña.

Devolver al Alcalde de Ordis el expediente incoado por el Ayuntamiento solicitando la rebaja de categoría de la escuela, ordenándole adjunte al mismo la correspondiente instancia para el Excmo. Sr. Ministro de Fomento.

Nombrar Maestro interino de Argelaguer á D. Juan Garañana Cerbosa y de la incompleta de niñas de Vilademat á D.^a Catalina Saliner, cuyas escuelas están vacantes por traslado de los propietarios respectivos.

Transcribir al Rectorado la comunicación del Alcalde de San Cristobal de Tosas referente al Maestro electo de aquella escuela don Jaime Puig Curiá.

Remitir á informe de la Junta local de 1.^o enseñanza de Selva de Mar el escrito de la Maestra referente al local escuela y casa habitación.

Resolver en un todo de acuerdo con el informe del Sr. Inspector relativo al local escuela y casa habitación de la Maestra de Ullastret, remitiendo al efecto copia del indicado informe al Alcalde ordenándole su pronto cumplimiento.

Transcribir á doña Carolina Mainegre Auxiliar de la escuela de niñas de S. Feliu de Guixols la comunicación del Rectorado concediéndole la licencia que tenía solicitada.

Diligenciar el título administrativo de la Maestra electa de Bañolas en virtud de permuta señora Gascóns.

A los efectos del artículo 3.^a del R. D. de 16 Julio de 1889 pasar al Sr. Gobernador la relación de los pueblos que están en descubierto de las atenciones de 1.^a enseñanza del tercer trimestre del corriente ejercicio.

La Junta quedó enterada de que ha vuelto á funcionar la escuela de niños de Alp, por haber desaparecido la enfermedad sarampión.

No ha mucho que el Sr. Gobernador publicó una Circular recordando á los Alcaldes y Ayuntamientos morosos la obligación que tenían de ingresar las atenciones de primera enseñanza si querían evitar que se hicieran efectivas las responsabilidades consignadas en el Real decreto de 16 de Julio de 1889.

A los tres dias de publicada entramos en el período electoral. No dudamos que finido ya éste, continuará el Sr. Mataró la brillante campaña que en favor del Magisterio había emprendido.

*
* *

No dejan de ser curiosos é interesantes los siguientes datos estadísticos. que publica uu colega americano relativo al número de Universidades, Profesores y alumnos de las diferentes naciones civilizadas.

Noruega tiene una Universidad con 46 Profesores y 880 estudiantes.

Francia tiene una Universidad, con 180 Profesores y 8300 estudiantes.

Bélgica tiene 4 Universidades, 88 Profesores y 2400 estudiantes.

Holanda tiene tambien 4 Universidades, 88 Profesores y 1600 estudiantes.

Portugal tiene una Universidad, 40 Profesores y 1300 estudiantes.

Italia 17 Universidades, 600 Profesores y 11.140 estudiantes.

Suecia tiene 2 Universidades, 173 Profesores y 1010 estudiantes.

Suiza 3 Universidades, 90 Profesores y 2000 estudiantes.

Rusia, 8 Universidades, 582 Profesores y 6990 estudiantes.

Dinamarca una Universidad, 40 Profesores y 1440 estudiantes.

Austria 10 Universidades, 810 Profesores y 13.000 estudiantes.

España tiene 10 Universidades, 380 Profesores y 16200 estudiantes.

Alemania 21 Universidades, 1020 Profesores y 25084 estudiantes.

El Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda cuenta 11 Universidades, 834 Profesores y 18400 estudiantes.

Los Estados Unidos tienen 360 Institutos de educación, que llevan el nombre de Universidades, aunque juzgados por sus modelos europeos sólo 5 ó 6 merezcan el título de Universidades.

Los 360 Institutos referidos cuentan con 4250 Profesores y 60400 estudiantes.

*
* *

Méritos para el Escalafón.—Los Maestros que hayan desempeñado gratuitamente durante el presente curso Escuelas de adultos, deben procurar que en la presente época se celebren exámenes públicos de los mismos en forma análoga á los de las demás Escuelas, es decir, presididos por algún individuo designado por la Junta local ó con asistencia de esta misma. De estos exámenes se extenderán actas que se comunicarán á las Juntas provinciales, y aun convendrá que el Maestro obtenga copia certificada de las mismas.

Decimos esto porque el Real decreto de 27 de Abril de 1877, estima en su art. 3.º como una de las circunstancias para ser colocado en el Escalafón por méritos, el haber desempeñado Escuelas de adultos gratuitamente y con aprobación del Ayuntamiento y de la Junta local.

Ahora bien; por orden de la Dirección general de 27 de Noviembre de 1877, se dispuso que el mérito contraído desempeñando Escuelas de adultos ha de apreciarse por los resultados obtenidos en la enseñanza, y éstos serán de difícil demostración oficial sin los exámenes y acta que recomendamos, la cual á su vez demostrará la gratuidad de la enseñanza y el que la Escuela funcionó con aprobación del Ayuntamiento y Junta local.

Es un consejo que de seguirlo no han de arrepentirse los Maestros que estén en el caso citado.

*
* *

«Ignoramos dice *El Monitor de primera enseñanza* en qué se funda la Junta de Gerona para el arreglo de la cuarta clase del Escalafón, cuando forzosamente han de pertenecer á ella todos los Maestros y Maestras que no figuren en las primeras clases.»

En el Escalafón deben figurar todos los Maestros y Maestras de la provincia. Los que no pertenezcan á las tres primeras clases forman la cuarta clase numerados, según su antigüedad, y para esto sin duda ha pedido á los interesados la hoja de servicios: de este modo sabrán el lugar que ocupan en el Escalafón como también cuando les toca ascender á la tercera clase.

En sesión celebrada por la Junta provincial el miércoles último, se acordó informar en sentido negativo la instancia de la profesora pública de Las Llosas, quien pide se le expida Título administrativo con el sueldo de 825 pesetas, fundándose en que tiene oposiciones aprobadas.

*
* *

Se ha llevado á efecto la triple permuta entre las Profesoras de Bescanó, Vilajniga y S. Esteban de Guialbes.

*
* *

La *Gaceta* de Madrid ha publicado el anuncio-convocatoria de la Escuela general preparatoria de Ingenieros y Arquitectos para los exámenes de ingreso que han de verificarse en el mes de Junio próximo.

Los exámenes podrán solicitarse hasta el 25 inclusive del presente mes, y versarán sobre las materias siguientes: Aritmética, Álgebra, Geometría, Trigonometria, Geometría analítica, Dibujo lineal y de figura, Idioma, francés é inglés ó alemán. El programa de Álgebra elemental y superior se publica en la *Gaceta* del día 6 y los de las de más asignaturas serán las publicadas en las *Gaceta* del 11 de Marzo de 1889.

*
* *

La Comisión permanente del Magisterio ha dirigido á las Córtes una instancia pidiendo que el Estado se encargue del pago de las atenciones de primera enseñanza, y como medida transitoria hasta que esto se realice que se derogue el Real Decreto de 16 de Julio de 1889; que se declaren afectos al pago de la enseñanza todos los ingresos municipales, prohibiendo á los Recaudadores y Delegados transferir á otros capítulos las partidas destinadas al pago de la Instrucción primaria, siendo ellos mismos los encargados de hacer la entrega en las Cajas provinciales.

Según nuestras noticias, parece que ofrece grandes inconvenientes el que el Estado se encargue del pago de las obligaciones de primera enseñanza, siendo el Ministro de Hacienda el que más dificultades presenta, como igualmente las grandes capitales.

*
* *

Los Sres. Conde, Puerto y C.^a, propietario de los Grandes Almacenes de *El Siglo*, han publicado el Catálogo de su establecimiento correspondiente á la próxima temporada de verano.

Los figurines han sido encomendados á reputados artistas españoles, que han reproducido fielmente los últimos modelos que más aceptación tienen en los principales centros Europeos.

Los precios que figuran en todo el Catálogo son sumamente baratísimos con relación á la calidad de los artículos.

Advertimos á nuestros lectores que dicho Catálogo se remite gratis á quien lo solicite dirigiéndose á los citados señores Conde, Puerto y C.^a Rambla de los Estudios, 5 y Xuclá, 8; 10 y 12 —Barcelona.

*
* *

Ha tenido lugar en Madrid el acto de inaugurar la continuación de las obras del nuevo edificio para Escuela central de Artes y Oficios, habiendo asistido el Sr. Ministro de Fomento, el Director general de Instrucción pública, el Rector de la Universidad central, el Director de la Escuela acompañado de los Profesores y el Arquitecto de las obras.

Este centro de enseñanza está dando grandes resultados, pues en él se preparan los jóvenes en los diferentes oficios y artes. La matrícula que se hace todos los años llena por completo todos los puestos que existen en los salones de aquel Establecimiento.

*

* *

Se ha publicado el primer número de una importante revista pedagógica dirigida por el ilustrado Profesor de la Escuela Normal Central D. Pedro de Alcántara García, eminente pedagogo español.

La revista será mensual, y cuesta la suscripción tres pesetas trimestre.

*

* *

Han entablado permuta de sus respectivos destinos los profesores públicos de Verges y Cruilles, que creemos será aprobada por el Rectorado.

Aun no se han nombrado todos los individuos que han de componer los tribunales que deben actuar en las oposiciones próximas.

Sección Oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Primera enseñanza.

Con objeto de dar cumplimiento á las disposiciones de la ley de Instrucción pública consignadas en la Real orden de 28 de Enero último. sobre provisión de Escuelas, cuyo sueldo excede de 750 pesetas S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que se observen las siguientes reglas:

1.^a Los ejercicios de oposición para mejora de sueldo tendrán lugar ante los mismos Tribunales que los de oposiciones á Escuelas vacantes, en las dos épocas señaladas por el art. 3.^o del Real decreto de 2 de Noviembre de 1888.

2.^a Las instancias solicitando tomar parte en las oposiciones para mejora de sueldo se presentarán con las formalidades y requisitos que establecen los arts. 12 y 13 del Reglamento de 7 de Diciembre de 1888.

En la convocatoria próxima y atendida la premura del tiempo

se entenderá prorrogado el plazo de presentación hasta el 15 de Mayo.

3.ª Los expedientes de estos aspirantes se examinarán y juzgarán por el Rectorado, el cual pasará á los Tribunales respectivos la lista de los que puedan ser admitidos á los ejercicios.

4.ª Cuando sea dable calcular aproximadamente la fecha en que terminarán los ejercicios de oposición á Escuelas vacantes, el Rector, de acuerdo con los Presidentes de los respectivos Tribunales, fijará el día en que han de presentarse en la capital del Distrito los aspirantes á mejora de sueldo, y hará que, por medio de las Juntas provinciales y con ocho días de anticipación, se anuncie en los *Boletines Oficiales* de las provincias.

5.ª Terminados los ejercicios de oposición á Escuelas vacantes, los Presidentes de los Tribunales acordarán y publicarán en el tablón de edictos el día en que han principiar los de mejora de sueldo.

6.ª Los ejercicios escritos, orales y prácticos de las oposiciones para mejora de sueldo se verificarán en la forma que previenen los artículos 37 y siguientes hasta el 55 inclusive del Reglamento, suprimiendo tan solo los lemas y pliegos cerrados y entregándose directamente los trabajos al Tribunal suscritos por los opositores á medida que vayan terminando.

7.ª La calificación definitiva, sin establecer orden de mérito relativo, será únicamente de aprobado ó no aprobado, para desempeñar escuela de la categoría de oposición.

8.ª El Tribunal remitirá el acta de la calificación definitiva, con los demás antecedentes, al Rectorado, el cual, en su vista, pedirá los nuevos títulos administrativos á los opositores aprobados.

9.ª Los incidentes á que pudieran dar lugar estas oposiciones se resolverán conforme á la doctrina establecida para cada caso en el Real decreto y Reglamento antes citados.

10. En las provincias de Baleares y Canarias, los Directores de los Institutos que tendrán las atribuciones señaladas por las reglas anteriores á los Rectores, remitirán á estos las actas y expedientes para la expedición de los títulos á los opositores aprobados por aquellos Tribunales.

11. Las Juntas provinciales podrán conceder prórroga para practicar los ejercicios de oposición á mejora de sueldo hasta la convocatoria de Noviembre próximo á los opositores que lo soliciten, los cuales, entre tanto, seguirán al frente de sus Escuelas.

Y lo comunico á V. S. de orden del Sr. Ministro para que sin pérdida de tiempo la traslade á las Juntas de ese Distrito universitario disponiendo que se inserten en los *Boletines Oficiales* de las provincias á la mayor brevedad posible.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 13 de Abril de 1891.—El Director general, J. Diez Mocuso.—Sr. Rector de la Universidad de....

Junta de Instrucción pública de la provincia de Gerona.

Relación de las cantidades que por atenciones de 1.^a enseñanza deben satisfacer los pueblos de esta provincia en el próximo ejercicio de 1891 á 1892; la cual se publica en el Boletín oficial de esta provincia, señalando para las reclamaciones, tanto de parte de los Ayuntamientos como de la de los Maestros, el improrogable plazo de quince dias contados desde su publicación.

PARTIDO DE GERONA.

Distritos escolares.	Pueblos que comprende.	Grado de la escuela.	PERSONAL.		Retribuciones.	Material de las juntas locales.		TOTAL	Total general.	Corresponde al trimestre
			Maestros	Maestras		Material	Alquiler.			
Aiguaviva			625			156 25	80	861 25		
Albons			625	625		156 25	80	861 25	1722 50	430 63
				625		156 25	80	861 25	1722 50	430 63
Amer			1100		400	275	150	1925		
			500			125	80	705	4455	1113 75
Armentera			625	1100	350	275	100	1825		
				625		156 25	80	861 25		
Bañolas			1100			275	125	1500		
			1100			275	150	1525	4740	1185
Báscara			825	1100	200	275	140	1715		
				825		206 25	»	1031 25		
Belleaire			625			156 25	80	861 25	2062 50	515 63
				625		156 25	80	861 25	1722 50	430 62
Bordils			625			156 25	»	781 25		
				625		156 25	»	781 25	1562 50	390 62
			625			156 25	160	941 25		
Bescanó			625			156 25	90	871 25	2753 75	688 44
				625		156 25	160	941 25		
Campllonch			625			156 25	100	881 25	881 25	220 31
Canet de Adri			825			206 25	100	1131 25		
				825		206 25	60	1091 25	2222 50	555 63
			1100			275	150	1525		
Cassá de la Selva			1100			275	150	1525	4425	1106 25
				1100		275	»	1375		
Celrá			825			206 25	100	1131 25		
				825		206 25	200	1231 25	2362 50	590 62
Cerviá			825			206 25	110	1141 25		
				825		206 25	»	1031 25	2172 50	543 13
Colomé				300		75	40	415	415	103 75
Cornellá			825			206 25	80	1111 25		
				825		206 25	80	1111 25	2222 50	555 63
Esponellá			625			156 25	40	821 25		
				625		156 25	80	861 25	1682 50	420 62
Flassá y San Juan de Mollet			625			156 25	80	861 25		
				625		156 25	80	861 25		
Corresponde	Flassá		600	119 94		181 28	80	981 22	981 22	245 30
	S. Juan de Mollet		25	505 06		131 22	80	741 28	741 28	185 32
Fontcuberta			625		225	156 25	»	1006 25		
				625		156 25	»	781 25	1787 50	446 88
Fornells de la Selva			625			156 25	80	861 25		
				625		156 25	80	861 25	1722 75	430 63
Garrigolas			300			75	»	375	375	93 75
			1650			412 50	300	2362 50		
			1375			343 75	300	2018 75		
			1375			343 75	300	2018 75		
			1375			343 75	300	2018 75		
Gerona y Palau Sacosta				1375		343 75	300	2018 75		
				1375		343 75	540	2258 75		
				1375		343 75	300	2018 75		
			825			»	»	825		
				625		»	»	625		
				687 50		»	»	687 50		

Corresponde	Gerona	6500	5437 50	2475	2340	16752 50	16752 50	4188 12
Jafre	Palau Sacosta	100	"	"	"	100	100	25
Juyá		625	500	156 25	80	1361 25		
La Escala		400	625	156 25	80	861 25	2222 50	555 62
Llagostera		825		100	55	555	555	138 75
Llambillas		500	825	206 25	125	1156 25		
Madremaña		1350		206 25	250	1281 25	2937 50	734 38
Mediá		1100		"	"	500		
Palol de Rebardit		625	1100	337 50	150	1837 70		
Porqueras		625		275	150	1525	4737 50	1184 37
Quart		625		275	"	1375		
Salt		825		156 25	"	781 25		
S. Andrés del Terri		625		156 25	"	781 25	1562 50	390 62
S. Daniel		625		156 25	"	781 25	1562 50	390 63
S. Gregorio		825		75	50	425	425	106 25
S. Jordi Desvalls		625		156 25	80	861 25		
S. Martín de Llémana		825		156 25	80	861 25	1722 50	430 62
S. Mori		500		156 25	80	861 25	1722 50	430 62
Sta. Eugenia		625		156 25	80	881 25		
S. Vicente de Camós		625		156 25	80	861 25	1722 50	430 63

Sarriá, S. Julián de Ramis y Gerona		825	625	156 25	"	781 25	1642 50	410 62
Corresponde	Sarriá	358 75	71 75	206 25	340	1371 25		342 81
Saus	S. Julián	258 13	361 37	206 25	340	1031 25		257 81
Seriñá	Gerona	208 12	391 88	412 50	340	1183	1183	295 75
Ventalló		625		"	"	619 50	619 50	154 88
Verges		825		"	"	600	600	150
Vilablareix		825		156 25	80	861 25		
Vilademat		825	150	156 25	80	861 25	1722 50	430 62
Vilademuls		825	150	206 25	80	1261 25		
Viladesens		825		206 25	"	1181 25	2442 50	610 63
Vilahir		825		206 25	100	1131 25		
Vilopriu		825		206 25	100	1131 25	2442 50	610 63
		500		206 25	125	1131 25	2262 50	565 62
		350		206 25	125	1156 25		
		625		206 25	125	1156 25	2312 50	578 12
		625		125	"	625	625	156 25
		625	300	156 25	80	861 25		
		625		75	"	375	1236 25	309 06
		625		156 25	80	861 25		
		625		156 25	80	861 25		
		625		156 25	33	814 25	4165 25	1041 31
		500		156 25	33	814 25		
		350		156 25	33	814 25		
		625		125	"	625	625	156 25
		625		87 50	"	437 50	437 50	109 38
		625		156 25	100	881 25		
		625		156 25	"	781 25	1662 50	415 63

Gerona 15 de abril de 1891.—El Gobernador Presidente, Antonio Mataró.—El Secretario Interventor, Jaime Comas.

ARITMÉTICA MERCANTIL

POR

DON JUAN LLIBRER

**ABOGADO Y CALÍGRAFO DE CÁMARA,
VALENCIA.**

Comprende dicha ARITMÉTICA la reciente y radical transformación llevada á efecto sabiamente por el Gobierno, respecto al cambio nacional, cambios con el extranjero y vice-versa de los 37 principales Estados y Naciones, convenidos y no convenidos, del Mundo comercial y el sistema monetario y equivalente ó par intrínseca de todos ellos, lo cual ha modificado esencialmente las cuestiones de banca, así como todas las relacionadas con ellas y otras, tanto, que los cálculos anteriores á dicha transformación y también sus Aritméticas son completamente inaplicables é inútiles.

El COMPROBANTE contiene el resultado de todos y cada uno de los 4.000 y más problemas que comprende la expresada ARITMÉTICA, elemento indispensable para los que aprenden por sí mismos, y también para los Catedráticos, Directores y demás personas dedicadas á la enseñanza pública ó privada, el cual es para todos ellos el mayor descanso, recurso y extraordinaria palanca, por cuyo medio pueden, en muy pocos minutos, comprobar diariamente á sus alumnos todos cuantos problemas puedan presentar resueltos, por numerosa que sea la asistencia á sus respectivas clases, teniendo la seguridad más completa de que todos ellos han de salir tan prácticos y perfectamente impuestos como desearse pueda.

Cada ejemplar en rústica vale 5'50 ptas. y en tela 6'75 ptas. y cada comprobante 2'75, debiendo mandarse, 0'25 si se desea por correo sin certificar, añadiendo 0'75 si se quiere certificado.

CARTAPACIOS

Gran surtido.

Pautado azul Iturzaeta con cubierta, á 12 rs. 100.
—De los de Escritura Metódica gráficos, compuetos de ocho números ó grados á 20 rs. 100.—Carácter inglés, redondilla, gótico, gráficos, á 30 rs. 100.